

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/TRABAJADORES EN EL PROYECTO “BADAJOZ - PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN ACCION SOCIAL” DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SORAPÁN DE RIEROS,
PARA LA CUALIFICACIÓN EN LA ESPECIALIDAD
“Pintura decorativa y operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción”**

PRIMERO. - PROCEDIMIENTO:

1. Los equipos de las Entidades locales del Programa CRISOL, relacionarán en fichas las personas candidatas derivadas para cada proyecto, (máximo de dos candidatos por puesto), junto con sus solicitudes, reflejando lo datos necesarios para posterior comprobación de los requisitos mínimos exigidos en la normativa.
2. Las solicitudes se efectuarán por las personas interesadas cumplimentando y firmando el documento que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de los requisitos.
3. Las fichas y solicitudes de las personas candidatas derivadas de las Entidades públicas locales, se presentarán en el **Centro de Empleo** y se dará copia a la **entidad promotora**.
4. Para comprobar la admisión o no de las personas candidatas relacionadas en el listado de personas derivadas, se tendrán en cuenta únicamente los datos que aparecen en el historial de demanda. Si hay discrepancias entre los datos de los candidatos indicados en sus solicitudes y el historial de demanda se actuará de la siguiente manera:
 - a. **Si se indica una titulación superior al nivel formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se considerará la titulación reflejada en la solicitud siempre que esa titulación superior**

NO sea requisito de acceso. Si fuera requisito de acceso se le requerirá que aporte la titulación que aduce para poder considerarla, de no aportarla se tendrá en cuenta la titulación del historial.

- b. **Si la titulación que indica en la solicitud es inferior al nivel formativo de intermediación de la demanda o/y la titulación que figura en la misma, se tendrá SIEMPRE en cuenta la del historial.**
5. A la hora de valorar si se cumple o no el requisito de formación cuando la formación acreditada por el solicitante tenga equivalencias con la exigida en el proyecto, se diferenciarán aquellos que vayan dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y aquellos que no conllevan la obtención de los mismos
- a. Proyectos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad: Se tendrán en cuenta únicamente las equivalencias a efectos académicos que figuran en el anexo II de las Instrucciones Generales de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.
 - b. Proyectos que no conllevan la obtención de certificados de profesionalidad: Se tendrán en cuenta las equivalencias a efectos profesionales que figuran en el anexo II de las Instrucciones Generales de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.
6. Una vez terminada la comprobación, el Centro de Empleo, procederá a enviar al grupo mixto el listado de admitidos con todas las personas que cumplan los requisitos del proyecto y del Decreto.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y del centro de empleo y se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse en el registro del Centro de Empleo Badajoz I (Juan Carlos I) para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo los listados con las correcciones oportunas.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos con los precandidatos/as que pasan a la fase de selección.

SEGUNDO. - SELECCIÓN:

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas, cuyo resultado deberá ser apto o no apto. Solamente se considerará apta la persona candidata que obtenga una puntuación de tres o superior, en cada una de las materias.

El grupo de trabajo mixto citara a la entrevista, mediante publicación en los tabloneros de anuncios de los Centros de Empleo de Badajoz y de la Entidad Promotora, a las personas candidatas seleccionadas que hayan superado la prueba de competencias matemáticas y lingüísticas.

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad de trabajar en equipo. La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos. Se fija una puntuación mínima de cinco en la entrevista para considerar aptas a las personas candidatas.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta la puntuación (de 0 a 10) de la mencionada entrevista.

Los listados de alumnos/as trabajadores/as por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante su exposición en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y de la Entidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad y proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

LA PRESIDENTA DEL GRUPO MIXTO DE TRABAJO



Fdo.: Concha García Nieto